ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** **NIT 900.958.564-9**	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **6384-2025** SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y **QUICENO BEDOYA BIBIANA ANDREA**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.726.429, mayor de edad, obrando en calidad de GERENTE y Ordenadora del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el decreto No. 181 del 21 de mayo del dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionada mediante acta del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), quien para los efectos del presente documento se denominará, **CONTRATANTE**, y por otra parte **QUICENO BEDOYA BIBIANA ANDREA,** con identificación No. 1.032.384.645 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente suspensión al contrato No. 6384-2025, previas las siguientes consideraciones: **1**). Que el contratista **QUICENO BEDOYA BIBIANA ANDREA** presentó a la supervisión del contrato la solicitud de suspensión de contrato por MUTUO ACUERDO del 5 de enero de 2026 hasta el 12 de enero de 2026 Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 de del 10 de octubre de 2024 - Estatuto de Contratación y Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 - Manual de contratación de la Subred vigente, numeral 25. SUSPENSIÓN: *"Cuando se presente alguna circunstancia que impida seguir con la ejecución temporal del objeto contratado, las partes de mutuo acuerdo podrán suspender su ejecución. La suspensión del contrato se hará constar por las partes en un Acta, con indicación de los motivos que llevaron a la misma y en ella se dejará constancia de la fecha reanudación del contrato. En ningún caso la suspensión del contrato podrá ser indefinida. 3) La cláusula* **VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO ESTABLECE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: ": *De común acuerdo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. y El CONTRATISTA,*** *podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, bajo las siguientes circunstancias:* ***1)*** *Por fuerza mayor o caso fortuito.* ***2)*** *Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, constará en documento escrito en la cual se indicarán, las condiciones en que se efectuará y así mismo se precisará que la suspensión, no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total pactado en el contrato, razón por la cual* ***El CONTRATISTA,*** *renuncia expresamente a presentar reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión de plazo de ejecución,* ***PARAGRAFO PRIMERO****. La suspensión no amplía el plazo de ejecución del contrato suscrito, solamente lo interrumpe. En todo caso, la suspensión no podrá ser superior a treinta (30) días calendario; salvo en los casos asociados a incapacidad médica, los cuales deberán encontrarse debidamente soportados.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *En caso de terminarse el plazo de suspensión acordado, sin que* ***EL CONTRATISTA,*** *reinicie la ejecución del contrato****, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E.,*** *tramitará la terminación anticipada del contrato.* ***PARÁGRAFO TERCERO.*** *Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará de manera automática. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el supervisor informará, inmediatamente a la Dirección de Contratación de* ***LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. PARÁGRAFO CUARTO****. La suspensión del plazo de ejecución del contrato sin previa aprobación del supervisor, dará lugar a la terminación anticipada del Contrato****. PARÁGRAFO QUINTO.*** *La solicitud de suspensión deberá contar con el aval del supervisor y deberá radicarse ante la Dirección de Contratación con 15 días de antelación al inicio de la misma."* **3)** Que, con la fecha de inicio: 1 de septiembre de 2025 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 6384-2025 SECOP II cuyo Objeto consiste en*: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÒN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.. Valor* de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.130.556), plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2026. 4)**.** Que, el contratista presentó su carta de solicitud donde se justifica el motivo para suspender el contrato. 5) Que en razón a la anterior las partes acuerdan suspender el presente contrato de Prestación de Servicios No. 6384-2025. 7). Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Suspender el contrato de prestación de servicios No. 6384-2025, desde el día 5 de enero de 2026 y hasta el día 12 de enero de 2026**. SEGUNDO:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna **TERCERO:** La presente suspensión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2026	1	7	N° CONTRATO	6384-2025

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	BIBIANA ANDREA QUICENO BEDOYA		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		
ADICIÓN:		VALOR:	
PRÓRROGA		TIEMPO:	
OTRO (*)	X		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 6384-2025, a partir del 5 de enero de 2026 hasta el 12 de enero del 2026, debido a que, por motivos personales, la colaboradora no podrá desarrollar sus actividades contractuales durante dicho periodo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Teniendo en cuenta que la colaboradora ha solicitado unos días sin remuneración, se solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 6384-2025. En ese sentido, se requiere a la Dirección de Contratación adelantar las acciones pertinentes para formalizar dicha suspensión y gestionar la modificación correspondiente en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	VANESSA BOLIVAR PUENTES	PROFESIONAL - OPCYSC	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	MARIO JAIR GARZON JARA	JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	
ORDENADOR DEL GASTO	VIVIANA MARCELA CLAVIJO	GERENTE	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

Outlook

Solicitud de suspensión del contrato N 6384-2025 del 5 de enero del 2026 al 12 de enero del 2026

Desde bibiana andrea quiceno bedoya <bibiquiceno2016@gmail.com>

Fecha Mié 07/01/2026 13:23

Para jefe.departicipacionsocial@subredsur.gov.co <jefe.departicipacionsocial@subredsur.gov.co>; Vanessa Bolivar <ruta.salud@subredsur.gov.co>; YULY PAULIN DUARTE ZAMBRANO <profesional1.servicioalciudadano@subredsur.gov.co>

Buenas tardes por medio de la presente yo Bibiana Andrea Quiceno Bedoya con CC 1032384645 solicito de manera cordial la suspensión del contrato N 6384-2025 del 05 de enero del 2026 al 12 de enero del 2026 debido a que no puedo hacer mis actividades contractuales debido a motivos personales

Gracias. ATT Bibiana Andrea Quiceno Bedoya. CC 1032384646